



ADRES
ADMINISTRADORA DE LOS RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE
SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD (SGSSS)

RESOLUCIÓN NÚMERO 01043 DEL 24 MAYO DE 2022

Por la cual se realiza un ajuste en la desagregación del Presupuesto Ingresos y Gastos de la Unidad 02 Recursos Administrados de la ADRES – Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud (SGSS) para la vigencia 2022

EL DIRECTOR GENERAL DE LA ADRES

En ejercicio de sus facultades, en especial, de las conferidas por los numerales 8 y 9 del artículo 9 del Decreto 1429 de 2016, y el artículo 3 del Acuerdo 013 de 2021 expedido por la Junta Directiva de la ADRES, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 66 de la Ley 1753 de 2015 creó la Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud - ADRES, como una entidad de naturaleza especial asimilada para efectos presupuestales a una Empresa Industrial y Comercial del Estado – EICE.

Que el artículo 2.8.3.1.10 del Decreto 1068 de 2015, establece que *“La responsabilidad de la desagregación del presupuesto de ingresos y gastos, conforme a las cuantías aprobadas por el CONFIS o quien éste delegue, será de los gerentes, presidentes o directores, (...).”*

Que el artículo 2.8.3.2.4 del Decreto 1068 de 2015 establece que *“Las adiciones, traslados o reducciones que modifiquen el valor total de los gastos de funcionamiento, gastos de operación comercial, servicio de la deuda y gastos de inversión serán aprobados por el Consejo Superior de Política Fiscal, CONFIS, o quien éste delegue. Para estos efectos se requiere del concepto del Ministerio respectivo. (...).”*

Que el Consejo Superior de Política Fiscal -CONFIS, mediante Resolución No. 0007 del 23 de diciembre de 2021, aprobó el Presupuesto inicial de Ingresos y Gastos para la vigencia fiscal del 1º de enero al 31 de diciembre de 2022, para la Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud -ADRES Unidad 02 Administración de Recursos del SGSSS por valor de SESENTA Y OCHO BILLONES OCHOCIENTOS CINCO MIL OCHOCIENTOS VEINTICUATRO MILLONES VEINTISIETE MIL PESOS, (\$68.805.824.027.000,00)

Que el artículo segundo del Acuerdo No. 013 del 30 de diciembre de 2021, expedido por Junta Directiva de la Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud, establece *la aprobación de la desagregación del Presupuesto inicial de Ingresos y Gastos de la Unidad 02 Administración de Recursos del SGSSS de la Administradora de los recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud ADRES, para la vigencia fiscal 2022.*

Que mediante Resolución No. 2891 del 31 de diciembre de 2021, la Dirección General de la ADRES aprobó, *“La desagregación del Presupuesto de Ingresos y Gastos de la Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud ADRES, correspondiente a la Unidad 02 Administración de Recursos del SGSSS, para la vigencia fiscal 2021”*. la cual fue modificada por las

HOJA N° 2

Continuación de la Resolución "Por la cual se realizan ajustes en la desagregación del Presupuesto de Ingresos y Gastos de la Unidad 02 Recursos Administrados de la ADRES – Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud (SGSS) para la vigencia 2022"

Resoluciones Nos. 087 del 21 de enero de 2022 y la Resolución 296 del 17 de febrero de 2022.

Que el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, con oficio radicado No. 2-2022-008771 de fecha 1 de marzo de 2022, recibido en la ADRES el 1 de marzo de 2022, informó la estimación para el subrubro *Imporenta* por valor de \$6.090.260.089.350,00, subrubro que actualmente cuenta con un aforo de \$7.010.142.690.927,00, por lo tanto, se hace necesario realizar la recomposición / Reducción del subrubro del ingreso 1-02-6-13-02-02 "*Imporenta*" por valor de \$919.882.601.577,00 y adiconarr este valor al subrubro 1-02-6-13-02-01 "*Aportes de la Nación para el Aseguramiento en Salud Cierre (fuente 10)*".

Que, en vigencias anteriores, el Ministerio de Hacienda y Crédito Público expidió los Decretos Por los cuales se liquida el Presupuesto General de la Nación, en los que se presentaban de manera independiente conceptos de gasto tales como, el Aseguramiento en Salud (Leyes 100 de 1993, 1122 de 2007, 1393 de 2010, 1438 de 2011 y 1607 de 2012), Prevención y Promoción de la Salud, Mejoramiento de la Red de Urgencias y Atención de Enfermedades Catastróficas y Accidentes de Tráfico (Servicios Integrantes de Salud) y el Aseguramiento en Salud Entidades Territoriales Impuesto al Consumo de Licores; ahora bien, para la presente vigencia en el Decreto 1793 del 21 de diciembre de 2021, "*Por el cual se liquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2022, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los gastos*", se unificaron los conceptos en uno solo denominado "*Aseguramiento en Salud (Leyes 100 de 1993, 1122 de 2007, 1393 de 2010, 1438 de 2011 y 1607 de 2012)*" y por ende, en aras de realizar un seguimiento en la ejecución presupuestal interna de la ADRES, se hace necesario realizar esta recomposición del subrubro 1-02-6-13-02-01 "*Aportes de la Nación para el Aseguramiento en Salud Cierre (fuente 10)*" ya que en este rubro se encuentra incluido el programa del Consumo de Licores por valor de \$110.149.000.000,00, correspondiente al rubro 1-02-6-04-01-14-01 "Recursos Departamentales y Distritales para Aseguramiento" y al rubro 1-02-1-01-01-03 "*Cotizaciones y/o Aportes Adicionales en Salud*".

Que el Ministerio de Salud y Protección Social mediante la Resolución No.353 del 1 de marzo de 2022 realizó la distribución y transferencia del IVA cedido sobre licores, vinos, aperitivos y similares a los departamentos, por valor de \$110.149.000.000,00, para la vigencia fiscal, el 75% se le gira a la ADRES para el Aseguramiento en Salud y el 25% restante a las Direcciones Territoriales de Salud Departamentales a través de las Secretarías de Salud o a quien haga sus veces para su funcionamiento, estos recursos correspondientes al 25% señalado, son ejecutados directamente por el Ministerio de Salud y Protección Social, sin que hagan tránsito por el presupuesto de la ADRES.

Que, de conformidad con lo expuesto en los considerandos anteriores, se hace necesario realizar una recomposición/reducción en el rubro del ingreso 1-02-6-13-02-01 "*Aportes de la Nación para el Aseguramiento en Salud Cierre (fuente 10)*" por valor de \$110.149.000.000,00, y realizar esta recomposición/adición en los siguientes rubros 1-02-6-04-01-14-01 "*Recursos Departamentales y Distritales para Aseguramiento*" por valor de \$82.611.750.000,00 y la diferencia es decir la suma de \$27.537.250.000,00 al rubro 1-02-1-01-01-03 "*Cotizaciones y/o Aportes Adicionales en Salud*".

Que el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, mediante Decreto 1793 del 21 de diciembre de 2021, "*Por el cual se liquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2022, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los gastos*", en la sección presupuestal del Ministerio de Salud y Protección Social, Unidad 1901 A Funcionamiento – 03 Transferencias Corrientes, 0303 – A Entidades

RESOLUCIÓN NÚMERO 01043 DEL 24 DE MAYO DE 2022

HOJA N° 3

Continuación de la Resolución "Por la cual se realizan ajustes en la desagregación del Presupuesto de Ingresos y Gastos de la Unidad 02 Recursos Administrados de la ADRES – Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud (SGSS) para la vigencia 2022"

del Gobierno, 030304 – A Otras Entidades del Gobierno General, 030304 052 – Aseguramiento en Salud (Leyes 100 de 1993, 1122 de 2007, 1393 de 2010, 1438 de 2011 y 1607 de 2012), establece, **13** Recursos del Crédito Externo Previa Autorización, por valor de \$450.154.414.971,00

Que el Ministerio de Salud y Protección Social solicitó a la Dirección General de Presupuesto Público Nacional, el cambio de Recurso 13 *Recursos del crédito externo previa autorización*, a Recurso 14 *Préstamos destinación específica*, la Dirección General del Presupuesto Público Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, mediante Resolución 004 del 15 de febrero de 2022, efectuó el cambio para los recursos del crédito, así: de Recurso 13 *Recursos del Crédito Externo Previa Autorización* a Recurso 14 *Préstamos Destinación Específica*, quedando pendiente por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, la aprobación del cambio de recursos para la porción concesionaria no reembolsable del financiamiento otorgado por el BIRF.

Que el Ministerio de Salud y Protección Social, con oficio radicado No. 2022232000820601 de fecha 3 de mayo de 2022, recibido en la ADRES con el radicado 20221420919372 del 4 de mayo de 2022, remite la Resolución 00615 del 22 de abril de 2022, mediante la cual se autoriza el giro a la Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud — ADRES, el valor resultante de la monetización de USD \$2.813.393,75 y \$6.807.251,17 a la Tasa Representativa del Mercado TRM vigente al momento del proceso de giro, recursos que están asignados en el Presupuesto de Gastos de Funcionamiento del Ministerio de Salud y Protección Social, para el Aseguramiento, Reclamaciones y Servicios en Salud (Ley 100 de 1993 -Decreto 780 de 2016) de la vigencia 2022 a través del rubro A-03-03-04-052 Recurso 14, correspondientes *Programa para Mejorar la Sostenibilidad del Sistema de Salud en Colombia con Enfoque Inclusivo*, del BIRF y para el *Programa para Mejorar la Sostenibilidad del Sistema de Salud Préstamo BID No. 5170/OC-CO*, por lo tanto en aras de realizar seguimiento al recaudo de dichos recursos es necesario ajustar el presupuesto de ingresos de la ADRES considerando los montos aforados por cada uno de los programas.

Que el Ministerio de Salud y Protección Social, con la comunicación interna con radicado No 202243300160213 de fecha 18 de mayo de 2022, recibido en la ADRES por correo electrónico el 18 de mayo de 2022, informó transferencia que se realizó a la ADRES el 17 de mayo de 2022, así:

PRESTAMO REC 14	SUB UNIDAD	USD	TRM mayo 17-22	PESOS
BIRF 9072-CO	190101-029	2.813.359,19	\$ 4.070,25	\$ 11.451.075.241,25
BID 5170/OC-CO	190101-033	6.807.167,55	\$ 4.070,25	\$ 27.706.873.712,13

Correspondientes Programa para Mejorar la Sostenibilidad del Sistema de Salud en Colombia con Enfoque Inclusivo, del BIRF, por valor \$11.451.075.241,25, y para el Programa para Mejorar la Sostenibilidad del Sistema de Salud Préstamo BID No. 5170/OC-CO por valor de \$27.706.873.712,13, y aclaran que por motivo de la monetización de los dólares al momento del pago y para que la operación fuera exitosa, no fue posible transferir la totalidad de los dólares y se debió dejar un margen en las cuentas de la Dirección del Tesoro Nacional (DTN).

Que, de conformidad con lo expuesto en los considerandos anteriores, se hace necesario realizar una recomposición/reducción en *los siguientes* rubros del ingreso 1-02-6-13-02-04 "Aportes de la Nación para el Aseguramiento en Salud Cierre (fuente 13)" por valor de \$39.157.948.953,38, adicionando los rubros 1-02-6-13-02-05 "Aportes de la Nación para el Aseguramiento en Salud Cierre / Crédito BIRF" por

HOJA N° 4

Continuación de la Resolución "Por la cual se realizan ajustes en la desagregación del Presupuesto de Ingresos y Gastos de la Unidad 02 Recursos Administrados de la ADRES – Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud (SGSS) para la vigencia 2022"

valor de \$11.451.075.241,25, y el rubro 1-02-6-13-02-06 "Aportes de la Nación para el Aseguramiento en Salud Cierre / Crédito BID" por valor de \$27.706.873.712,13.

Que el párrafo primero del artículo 15 del Decreto Legislativo 538 de 2020, establece, "PARÁGRAFO 1. La Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud -ADRES con el fin de garantizar el derecho fundamental a la salud de los afiliados al Régimen Contributivo, una vez finalizado el periodo de protección laboral cuando aplique, continuará pagando a las Entidades Promotoras de Salud -EPS- el valor de la Unidad de Pago por Capitación -UPC- correspondiente a los cotizantes que hayan sido suspendidos y su núcleo familiar, así como a los beneficiarios de los cotizantes que hayan fallecido, a partir de la entrada en vigencia del presente decreto y Durante el término de la emergencia sanitaria declarada por el Ministerio de Salud y Protección Social, con ocasión de la pandemia derivada del Coronavirus COVID-19".

Que, de conformidad con el análisis realizado por la Dirección de Liquidaciones y Garantías y la Dirección de Gestión de Recursos Financieros de Salud de la ADRES, se observa que, de acuerdo con la ejecución de gastos al mes de abril de 2022, el saldo de apropiación disponible del rubro A-03-13-01-001-003 "UPC Régimen Contributivo CSF - Activos por Emergencia - Art. 15 DL 538 de 2020", no es suficiente para atender el requerimiento de dicho proceso para los meses de marzo a junio del mismo año, toda vez que el Ministerio de Salud y Protección Social, prorrogó hasta el 30 de junio de 2022 la emergencia sanitaria por el coronavirus que causa en COVID-19, el cual había sido declarado mediante las resoluciones 385 de 2020, modificado por las resoluciones 1462, 2230 de 2020 y las resoluciones 222, 738, 1315 y 1913 de 2021 y 304 y 666 de 2022, en este sentido, la estimación del requerimiento adicional para cubrir las UPC del Régimen Contributivo de Activos por Emergencia, es por la suma de \$800.000.000.000,00, por lo cual, se hace necesario realizar un traslado presupuestal.

Que teniendo en cuenta los considerandos anteriores y el análisis realizado por la Dirección de Gestión de los Recursos Financieros de Salud, una vez observada la ejecución presupuestal de gastos de la Unidad 02 Recursos Administrados con corte a 30 de abril de 2022, es procedente realizar un traslado en el presupuesto de gastos así: realizar un Contra crédito al A-03-13-01-001-002 "UPC Régimen Contributivo CSF" por valor de \$800.000.000.000,00, y acreditar dicho valor al rubro A-03-13-01-001-003 "UPC Régimen Contributivo CSF - Activos por Emergencia - Art. 15 DL 538 de 2020".

Que el artículo 2.1.5.2.6 del Decreto 780 de 2016 modificado por el artículo 3 del Decreto 616 de 2022 establece que el pago de la Contribución Solidaria se efectuará mes vencido y podrá pagarse hasta el último día hábil de ese mes; y los pagos realizados con posterioridad a esa fecha causarán intereses moratorios a la tasa prevista en el artículo 635 del Estatuto Tributario, por lo anterior es necesario crear el rubro 1-02-3-02-07 "Intereses de Mora Contribución Solidaria".

Que el artículo 2.1.5.2.6 del Decreto 780 de 2016 modificado por el artículo 3 del Decreto 616 de 2022 establece que el pago de la Contribución Solidaria se efectuará mes vencido y podrá pagarse hasta el último día hábil de ese mes; y dichos pagos causarán rendimientos financieros en las cuentas bancarias de la ADRES, y por ende en aras de realizar un seguimiento en la ejecución presupuestal interna de la ADRES es necesario crear el rubro 2-05-1-02-06 "Rendimientos Financieros Contribución Solidaria".

Que el artículo 2.6.4.2.1.26 del Decreto 780 de 2016 modificado por el artículo 5 del Decreto 1437 de 2021 indica el reconocimiento a las EPS-EOC de los rendimientos financieros generados por el manejo de los recursos en las cuentas bancarias de

RESOLUCIÓN NÚMERO 01043 DEL 24 DE MAYO DE 2022

HOJA N° 5

Continuación de la Resolución "Por la cual se realizan ajustes en la desagregación del Presupuesto de Ingresos y Gastos de la Unidad 02 Recursos Administrados de la ADRES – Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud (SGSS) para la vigencia 2022"

recaudo de las cotizaciones, conforme a los porcentajes anuales fijados por el Ministerio de Salud y Protección Social.

Que la ADRES en el marco de las disposiciones establecidas en el artículo 2.6.4.2.1.26 del Decreto 780 de 2016 modificado por el artículo 5 del Decreto 1437 de 2021 debe girar a las EPS-EOC los rendimientos reconocidos a más tardar la última semana de cada mes, por lo anterior se hace necesario crear el rubro A-03-13-01-008-002 "Rendimientos Financieros Cotizaciones - CSF".

Que el inciso 3 del artículo 2.1.5.2.9 del Decreto 780 de 2016 modificado por el artículo 3 del Decreto 616 de 2022 señala que el reconocimiento de los rendimientos financieros a las EPS, se autorizaran una vez estas entreguen a la ADRES la información sobre las actividades asociadas a la gestión de recuperación de las contribuciones solidarias en mora, por lo anterior se crea el rubro A-07-05-08 "Reconocimiento Rendimientos Financieros de Contribución Solidaria".

Que según reporte de Certificados de Disponibilidad Presupuestal N°.104 del 24 de mayo de 2022, existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación para garantizar las operaciones presupuestales de que trata el presente acto administrativo en los rubros presupuestales correspondientes.

Que los traslados presupuestales que se realizan con el presente acto administrativo no cambian el valor total aprobado con la Resolución CONFIS No. 0007 del 23 de diciembre de 2021 la cual aprobó el presupuesto de Ingresos y Gatos para la vigencia 2022, para la ADRES.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Efectuar la siguiente recomposición, Reducción/Adición en la desagregación interna en el Presupuesto de Ingresos de la Unidad 02 recursos Administrados ADRES, para la vigencia fiscal 2022, así:

RUBRO	CONCEPTO INGRESO	VALOR
RECOMPOSICIÓN/ REDUCCIÓN		
1-02-6-13-02-02	Imporenta	919.882.601.577,00
1-02-6-13-02-04	Aportes de la Nación para el Aseguramiento en Salud Cierre (fuente 13)	39.157.948.953,38
TOTAL, CONTRA CRÉDITO		959.040.550.530,38
RECOMPOSICIÓN/ ADICIÓN		
1-02-1-01-01-03	Cotizaciones y/o Aportes Adicionales en Salud	27.537.250.000,00
1-02-6-13-02-01	Aportes de la Nación para el Aseguramiento en Salud Cierre (fuente 10)	809.733.601.577,00
1-02-6-13-02-05	Aportes de la Nación para el Aseguramiento en Salud Cierre / Crédito BIRF	11.451.075.241,25
1-02-6-13-02-06	Aportes de la Nación para el Aseguramiento en Salud Cierre / Crédito BID	27.706.873.712,13
1-02-6-04-01-14-01	Recursos Departamentales y Distritales para Aseguramiento	82.611.750.000,00
TOTAL, CRÉDITO		959.040.550.530,38

RESOLUCIÓN NÚMERO 01043 DEL 24 DE MAYO DE 2022

HOJA N° 6

Continuación de la Resolución "Por la cual se realizan ajustes en la desagregación del Presupuesto de Ingresos y Gastos de la Unidad 02 Recursos Administrados de la ADRES – Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud (SGSS) para la vigencia 2022"

ARTÍCULO SEGUNDO. Efectuar el siguiente traslado en la desagregación interna en el Presupuesto de gastos de la Unidad 02 recursos Administrados ADRES, para la vigencia fiscal 2022, así:

RUBRO	GASTOS	VALOR
CONTRA-CREDITO		
A-03-13-01-001-002	UPC Régimen Contributivo CSF	800.000.000.000,00
TOTAL, CONTRA CRÉDITO		800.000.000.000,00
CREDITO		
A-03-13-01-001-003	UPC Régimen Contributivo CSF - Activos por Emergencia - Art. 15 DL 538 de 2020	800.000.000.000,00
TOTAL, CRÉDITO		800.000.000.000,00

ARTÍCULO TERCERO. Crear los rubros presupuestales en la desagregación interna del Presupuesto de Ingresos y Gastos de la Unidad 02 recursos Administrados ADRES, para la vigencia fiscal 2020, así:

RUBRO	CONCEPTO INGRESOS
1-02-3-02-07	Intereses de Mora Contribución Solidaria
2-05-1-02-06	Rendimientos Financieros Contribución Solidaria

RUBRO	CONCEPTO GASTOS
A-03-13-01-008-002	Rendimientos Financieros Cotizaciones - CSF
A-07-05-08	Reconocimiento Rendimientos Financieros de Contribución Solidaria

ARTÍCULO CUARTO. La desagregación total del presupuesto de Ingresos y Gastos de la Unidad 02 Administración de Recursos del SGSSS de la Administradora de los Recursos del Sistema General de seguridad Social en Salud – ADRES, para la vigencia fiscal del 1 de enero al 31 de diciembre de 2022, considerando lo dispuesto en los artículos anteriores, quedará así:

UNIDAD 02 ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS DEL SGSSS

PRESUPUESTO DE INGRESOS

CÓDIGO RUBRO	CONCEPTO DEL RUBRO	2022
0	DISPONIBILIDAD INICIAL	320.968.229.000,00
1	INGRESOS CORRIENTES	65.827.891.523.000,00
1-02-1	CONTRIBUCIONES	24.510.265.386.795,00
1-02-1-01	CONTRIBUCIONES SOCIALES	24.510.265.386.795,00
1-02-1-01-01	APORTES DEL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD	24.510.265.386.795,00
1-02-1-01-01-01	Cotizaciones al SGSSS	23.212.167.653.112,00
1-02-1-01-01-01-01	Régimen Contributivo CSF	4.245.695.560.942,00
1-02-1-01-01-01-02	Régimen Contributivo SSF	18.966.472.092.170,00
1-02-1-01-01-02	Aporte Solidaridad de Regímenes de Excepcion y Especiales	969.960.745.591,00
1-02-1-01-01-02-01	Cotizaciones Afiliados REX con Ingresos Adicionales	546.124.028.666,00

RESOLUCIÓN NÚMERO 01043 DEL 24 DE MAYO DE 2022

HOJA N° 7

Continuación de la Resolución "Por la cual se realizan ajustes en la desagregación del Presupuesto de Ingresos y Gastos de la Unidad 02 Recursos Administrados de la ADRES – Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud (SGSS) para la vigencia 2022"

CÓDIGO RUBRO	CONCEPTO DEL RUBRO	2022
1-02-1-01-01-02-02	Aporte Solidario Entidades REX	423.836.716.925,00
1-02-1-01-01-03	Cotizaciones y/o Aportes Adicionales en Salud	268.136.988.092,00
1-02-1-01-01-04	Contribución Solidaria	60.000.000.000,00
1-02-3	MULTAS, SANCIONES E INTERESES DE MORA	78.082.863.804,00
1-02-3-01	MULTAS Y SANCIONES	0
1-02-3-01-01	Multas Antitabaco	0,00
1-02-3-01-02	Otras Multas	0,00
1-02-3-02	INTERESES DE MORA	78.082.863.804,00
1-02-3-02-01	Intereses de Mora sobre Compra de Cartera	0,00
1-02-3-02-02	Intereses de Mora Sobre Restituciones Diferentes al Aseguramiento del R.C. y R. S	27.400.281.928,00
1-02-3-02-03	Intereses de Mora Cotizaciones R.C.	49.307.323.695,00
1-02-3-02-04	Intereses de Mora Compañías de Seguro SOAT	4.918.675,00
1-02-3-02-05	Intereses de Mora Compañías de Seguro FONSAT	876.015,00
1-02-3-02-06	Otros Intereses de Mora	1.369.463.491,00
1-02-3-02-07	Intereses de Mora Contribución Solidaria	
1-02-6	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	41.239.543.272.401,00
1-02-6-04	APORTES DE LA NACIÓN - DIFERENTES A SUBVENCIONES	3.240.198.709.241,00
1-02-6-04-01	ACTIVIDADES A LA SALUD HUMANA Y DE ASISTENCIA SOCIAL	3.240.198.709.241,00
1-02-6-04-01-11	FINANCIAMIENTO DEL SISTEMA DE RESIDENCIAS MEDICAS EN COLOMBIA (SNRM)	219.286.709.000,00
1-02-6-04-01-11-01	FINANCIAMIENTO DEL SISTEMA DE RESIDENCIAS MEDICAS EN COLOMBIA (SNRM)	201.286.709.000,00
1-02-6-04-01-11-02	FINANCIAMIENTO DEL SISTEMA DE RESIDENCIAS MEDICAS EN COLOMBIA (SNRM)-EXCEDENTES	18.000.000.000,00
1-02-6-04-01-12	RECURSOS PROVENIENTES DEL FOME	1.000.000.000.000,0
1-02-6-04-01-12-01	RECURSOS PROVENIENTES DEL FOME - CORRIENTES	0,00
1-02-6-04-01-12-02	RECURSOS PROVENIENTES DEL FOME - EXCEDENTES	1.000.000.000.000,00
1-02-6-04-01-13	APORTES MUNICIPALES - DIFERENTES A SUBVENCIONES	60.997.682.853,00
1-02-6-04-01-13-01	Recursos Municipales para Aseguramiento	60.997.682.853,00
1-02-6-04-01-14	APORTES DEPARTAMENTALES - DIFERENTES A SUBVENCIONES	1.959.914.317.388,00
1-02-6-04-01-14-01	Recursos Departamentales y Distritales para Aseguramiento	1.959.914.317.388,00
1-02-6-13	SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL	37.999.344.563.160,00
1-02-6-13-01	APORTE DE LAS CAJAS DE COMPENSACION FAMILIAR	598.379.105.146,00
1-02-6-13-01-01	Aportes CCF Artículo 217 Ley 100 de 1993 CSF	577.473.968.233,00
1-02-6-13-01-02	Aportes CCF Artículo 217 Ley 100 de 1993 SSF	19.489.650.998,00
1-02-6-13-01-03	Aportes CCF Balance	1.415.485.915,00
1-02-6-13-01-04	Otros Aportes CCF	0,00
1-02-6-13-02	APORTES DE LA NACION PARA EL ASEGURAMIENTO EN SALUD	24.433.701.788.000
1-02-6-13-02-01	Aportes de la Nación para el Aseguramiento en Salud Cierre (fuente 10)	17.417.087.728.679,00
1-02-6-13-02-02	Imporenta	6.090.260.089.350,00
1-02-6-13-02-03	Aportes de la Nación para el Aseguramiento en Salud Cierre (fuente 11)	476.199.555.000,00
1-02-6-13-02-04	Aportes de la Nación para el Aseguramiento en Salud Cierre (fuente 13)	410.996.466.017,62
1-02-6-13-02-05	Aportes de la Nación para el Aseguramiento en Salud Cierre / Crédito BIRF	11.451.075.241,25

RESOLUCIÓN NÚMERO 01043 DEL 24 DE MAYO DE 2022

HOJA N° 8

Continuación de la Resolución "Por la cual se realizan ajustes en la desagregación del Presupuesto de Ingresos y Gastos de la Unidad 02 Recursos Administrados de la ADRES – Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud (SGSS) para la vigencia 2022"

CÓDIGO RUBRO	CONCEPTO DEL RUBRO	2022
1-02-6-13-02-06	Aportes de la Nación para el Aseguramiento en Salud Cierre / Crédito BID	27.706.873.712,13
1-02-6-13-02-07	Aportes de la Nación Fuente 11 / Mejoramiento de la Red de Urgencias-CSF - para la población Migrante	0,00
1-02-6-13-03	COMPENSACIÓN REGALÍAS PARA EL REGIMEN SUBSIDIADO	0,00
1-02-6-13-04	RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES QUE FINANCIAN FONSAET	0,00
1-02-6-13-05	SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES REGIMEN SUBSIDIADO	10.119.773.010.000,00
1-02-6-13-06	RECURSOS PROVENIENTES DE COLJUEGOS PARA RÉGIMEN SUBSIDIADO EN SALUD	432.456.532.213,00
1-02-6-13-07	RECURSOS FONPET	0,00
1-02-6-13-07-01	Recursos LOTTO en Línea-FONPET	0,00
1-02-6-13-07-02	Otros Recursos FONPET Diferentes a LOTTO en Línea	0,00
1-02-6-13-09	RECURSOS DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA PARA LA EQUIDAD - CREE	0
1-02-6-13-10	PRIMA FONSAT Y CONTRIBUCIÓN SOAT	2.254.146.972.880,00
1-02-6-13-10-01	% Prima FONSAT Decreto Ley 1335 de 2009	463.169.703.974,00
1-02-6-13-10-02	Contribución Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito - SOAT- Decreto Ley 1335 de 2009	1.612.750.348.897,00
1-02-6-13-10-03	Excedentes de FONSAT Y SOAT vigencias anteriores	178.226.920.009,00
1-02-6-13-11	RECURSOS DEL IMPUESTO SOCIAL A LAS ARMAS, MUNICIONES Y EXPLOSIVOS	97.655.494.695,00
1-02-6-13-11-01	Impuesto Social a las Municiones y Explosivos	81.375.412.011,00
1-02-6-13-11-02	Excedentes de Impuesto Social a las Municiones y Explosivos	2.502.430.109,00
1-02-6-13-11-03	Impuesto Social a las Armas	13.777.652.575,00
1-02-6-13-12	UNIDAD DE PAGO POR CAPITACIÓN POBLACIÓN PRIVADA DE LA LIBERTAD AFILIADA AL RÉGIMEN SUBSIDIADO DE SALUD	62.734.302.103,00
1-02-6-13-13	RECURSOS DE MULTAS Y SANCCIONES	497.358.123,00
1-02-6-13-13-01	Multas Antitabaco	452.509.427,00
1-02-6-13-13-02	Otras Multas	44.848.696,00
2	RECURSOS DE CAPITAL	2.656.964.275.000,00
2-05	RENDIMIENTOS FINANCIEROS	32.257.585.908,00
2-05-1	RECURSOS DE LA ENTIDAD	31.612.819.313,00
2-05-1-02	DEPÓSITOS	31.612.819.313,00
2-05-1-02-01	Rendimientos Cuentas de Recaudo EPS -CSF-	0,00
2-05-1-02-02	Rendimientos Cuentas de Recaudo EPS -SSF-	5.399.876.106,00
2-05-1-02-03	Rendimientos Cuentas de Ahorros ADRES URA	26.212.943.207,00
2-05-1-02-04	Rendimientos Cuentas de Corrientes ADRES URA	0,00
2-05-1-02-05	Otros Rendimientos Financieros	0,00
2-05-1-02-06	Rendimientos Financieros Contribución Solidaria	0,00
2-05-1-03	VALORES DISTINTOS A ACCIONES	0,00
2-05-1-03-01	Rendimientos Sobre Títulos del Portafolio de Inversiones	0,00
2-05-2	INTERESES POR PRÉSTAMOS	644.766.595,00
2-05-2-01	Intereses Operaciones Compra de Cartera	644.766.595,00
2-05-3	RENDIMIENTOS RECURSOS DE TERCEROS	0
2-05-3-01	Rendimientos Sobre Recursos Entregados en Administración	0,00
2-08	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	1.615.686.898.791,00
2-08-2	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL PASIVO/NACION PARA LA ATENCION DE PASIVOS	1.615.686.898.791,00
2-08-2-01	Recursos para el Reconocimiento de lo Establecido en el Parágrafo 3 del art.237 de la Ley 1955 de 2019	0,00

RESOLUCIÓN NÚMERO 01043 DEL 24 DE MAYO DE 2022

HOJA N° 9

Continuación de la Resolución "Por la cual se realizan ajustes en la desagregación del Presupuesto de Ingresos y Gastos de la Unidad 02 Recursos Administrados de la ADRES – Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud (SGSS) para la vigencia 2022"

CÓDIGO RUBRO	CONCEPTO DEL RUBRO	2022
2-08-2-02	Recursos para la Financiación de Obligaciones del Art.245 de la Ley 1955 de 2019	1.127.263.273.250,00
2-08-2-03	Recursos Para la Financiación de Obligaciones del Art.237 de la Ley 1955 de 2019	488.423.625.541,00
2-09	RECUPERACIÓN DE CARTERA - PRÉSTAMOS	54.541.064.750,00
2-09-1	DE ENTIDADES DEL NIVEL TERRITORIAL	5.216.729.873,00
2-09-1-01	Restitución Operación Fosyga RS Ley 1608 de 2013	5.216.729.873,00
2-09-4	DE OTRAS EMPRESAS	49.324.334.877,00
2-09-4-01	Amortización Operaciones de Compra de Cartera	49.324.334.877,00
2-09-4-02	Recuperación Operaciones de Fortalecimiento Financiero y Patrimonial a Entidades del Sector Salud	0,00
2-12	RECURSOS DE TERCEROS	63.485.150.128,00
2-12-2	EN ADMINISTRACIÓN	63.485.150.128,00
2-12-2-01	Excedentes -Servicios Prestados a la Población Pobre y los Servicios No POS Entidades Territoriales. (Núm., 2 art. 3 Ley 1608 de 2013)	5.801.658.388,00
2-12-2-02	Recursos SGP Propósito General Libre Inversión	14.399.726.133,00
2-12-2-03	Excedentes Recursos FAEP para el Reconocimiento de Deuda por Contratos del Régimen Subsidiado Realizados hasta marzo 31 de 2011.	800.000.000,00
2-12-2-04	Excedentes recursos de LOTTO en línea -FONPET Para Reconocimiento de Deuda por Contratos del Régimen Subsidiado Realizados hasta marzo 31 de 2011	4.726.237.019,00
2-12-2-05	Excedentes Financieros- Recursos artículo 75 Ley 1769 de 2015	0,00
2-12-2-06	Regalías – artículo 5 Ley 1797 de 2016	2.712.553.167,00
2-12-2-07	Recursos CCF / FOSFEC - Ley 1929 de 2018	35.044.975.421,00
2-12-2-08	Saneamiento Aportes Patronales SGP- 2012-2016	0,00
2-12-2-09	Otros Ingresos Diversos	0,00
2-13	REINTEGROS	890.993.575.423,00
2-13-1	UPC Proceso de Compensación Vigencias Anteriores	30.581.329.750,00
2-13-2	Licencias de Maternidad y Paternidad Vigencias Anteriores	0,00
2-13-3	UPC Régimen Subsidiado Vigencias Anteriores	842.952.004.890,00
2-13-4	Recobros Vigencias Anteriores	10.870.702.454,00
2-13-5	Reclamaciones Vigencias Anteriores	941.377.769,00
2-13-6	Procesos de Repetición	306.832.067,00
2-13-7	Reintegro por Contratos Vigencias Anteriores	4.641.485.367,00
2-13-8	Otros Reintegros / Recuperaciones	699.843.126,00
SUBTOTAL INGRESOS		68.484.855.798.000,00
TOTAL INGRESOS + DISPONIBILIDAD INICIAL		68.805.824.027.000,00

PRESUPUESTO DE GASTOS

CÓDIGO RUBRO	CONCEPTO DEL RUBRO	2022
A	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	68.805.824.027.000,00
A-03	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	68.421.558.240.727,00
A-03-01	A EMPRESAS	180.822.930.000,00
A-03-01-02	DIFERENTE DE SUBVENCIONES	180.822.930.000,00
A-03-01-02-002	ACTIVIDADES DE ATENCIÓN DE LA SALUD HUMANA Y ASISTENCIA SOCIAL	180.822.930.000,00

RESOLUCIÓN NÚMERO 01043 DEL 24 DE MAYO DE 2022

HOJA N° 10

Continuación de la Resolución "Por la cual se realizan ajustes en la desagregación del Presupuesto de Ingresos y Gastos de la Unidad 02 Recursos Administrados de la ADRES – Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud (SGSS) para la vigencia 2022"

CÓDIGO RUBRO	CONCEPTO DEL RUBRO	2022
A-03-01-02-002-001	FINANCIAMIENTO DE GASTOS DE ADMINISTRACIÓN, FUNCIONAMIENTO Y OPERACIÓN DE ADRES - GESTIÓN GENERAL - ARTÍCULO 66 DE LA LEY 1753 DE 2015	180.822.930.000,00
A-03-03	A ENTIDADES DEL GOBIERNO GENERAL DISTINTAS DE IMPUESTOS	0,00
A-03-03-02	DEPARTAMENTAL	0,00
A-03-03-02-002	COMPENSACIÓN DE LAS DISMINUCIONES DEL RECAUDO DE DERECHOS DE EXPLOTACIÓN DEL JUEGO DE APUESTAS PERMANENTES - DECRETO 2550 DE 2012	0,00
A-03-04	PRESTACIONES SOCIALES	1.979.288.297.093,00
A-03-04-04	PRESTACIONES SOCIALES A CARGO DE LOS SISTEMAS DE SEGURIDAD SOCIAL	1.979.288.297.093,00
A-03-04-04-001	INCAPACIDADES Y LICENCIAS DE MATERNIDAD Y PATERNIDAD (NO DE PENSIONES)	1.976.138.552.116,00
A-03-04-04-001-001	INCAPACIDADES (NO DE PENSIONES)	1.138.405.855.304,00
A-03-04-04-001-001-01	Incapacidades SSF	955.365.832.648,00
A-03-04-04-001-001-02	Incapacidades CSF	183.040.022.656,00
A-03-04-04-001-002	LICENCIAS DE MATERNIDAD Y PATERNIDAD (NO DE PENSIONES)	837.732.696.812,00
A-03-04-04-006	PRESTACIONES ECONÓMICAS RÉGIMENES ESPECIAL Y DE EXCEPCIÓN	3.149.744.977,00
A-03-10	SENTENCIAS Y CONCILIACIONES	105.000.000.000,00
A-03-10-01	SENTENCIAS	105.000.000.000,00
A-03-10-02	CONCILIACIONES	0,00
A-03-10-03	LAUDOS ARBITRALES	0,00
A-03-13	SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL	66.156.447.013.634,00
A-03-13-01	SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL	66.156.447.013.634,00
A-03-13-01-001	UNIDAD DE PAGO POR CAPITACIÓN - RÉGIMEN CONTRIBUTIVO	30.305.146.131.405,00
A-03-13-01-001-001	UPC Régimen Contributivo SSF	17.567.678.095.184,00
A-03-13-01-001-002	UPC Régimen Contributivo CSF	11.225.589.320.255,00
A-03-13-01-001-003	UPC Régimen Contributivo CSF - Activos por Emergencia - Art. 15 DL 538 de 2020	1.511.878.715.966,00
A-03-13-01-002	PROGRAMAS DE PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN EN SALUD	535.582.435.332,00
A-03-13-01-002-001	Per Cápita Programas de Promoción y Prevención R.C SSF	443.428.164.338,00
A-03-13-01-002-002	Per Cápita Programas de Promoción y Prevención R.C CSF	92.154.270.994,00
A-03-13-01-003	UNIDAD DE PAGO POR CAPITACIÓN RÉGIMEN SUBSIDIADO EN SALUD	28.852.465.620.627,00
A-03-13-01-003-001	UPC'S R.S. Cajas de Compensación Familiar SSF	19.489.650.998,00
A-03-13-01-003-002	UPC'S R.S. CSF	28.832.975.969.629,00
A-03-13-01-003-003	UPC'S R.S. USPEC	0,00
A-03-13-01-004	PRESTACIONES EXCEPCIONALES	4.272.692.304.309,00
A-03-13-01-004-001	Presupuesto Máximo Régimen Contributivo	1.458.464.563.472,00
A-03-13-01-004-002	Recobros - Reembolsos Régimen contributivo - Res. 1885 / 41656	0
A-03-13-01-004-003	Glosa Transversal, literal c) artículo 73 Ley 1753/2015 – Par. 3 art. 237 Ley 1955/2019	0
A-03-13-01-004-004	Financiación de Obligaciones - Art 245 de la Ley 1955 de 2019	1.127.263.273.250,00
A-03-13-01-004-005	Presupuesto Máximo Régimen Subsidiado	637.519.534.363,00
A-03-13-01-004-006	Recobros - Reembolsos Régimen Subsidiado - Tutelas	17.870.200.644,00
A-03-13-01-004-007	Recobros Reembolsos Régimen Subsidiado Servicios Prestados en Ene/Feb 2020	87.014.214.645,00
A-03-13-01-004-008	Recobros Reembolsos Régimen Contributivo Resultados Servicios Prestados en Ene/Feb 2020	132.573.905.771,00
A-03-13-01-004-009	Servicios y Tecnologías No Financiadas con Presupuestos Máximos R.C. y R.S.	62.719.758.376,00

RESOLUCIÓN NÚMERO 01043 DEL 24 DE MAYO DE 2022

HOJA N° 11

Continuación de la Resolución "Por la cual se realizan ajustes en la desagregación del Presupuesto de Ingresos y Gastos de la Unidad 02 Recursos Administrados de la ADRES – Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud (SGSS) para la vigencia 2022"

CÓDIGO RUBRO	CONCEPTO DEL RUBRO	2022
A-03-13-01-004-010	Compra Centralizada	40.344.000.000,00
A-03-13-01-004-011	Glosa Administrativa, Art. 111, Art. 122, Glosa Única de Extemporaneidad, Divergencias recurrentes, Glosa transversal	5.000.000.000,00
A-03-13-01-004-012	Financiación de Obligaciones del Art.237 de la Ley 1955 de 2019	488.423.625.541,00
A-03-13-01-004-013	Ajuste Presupuestos máximos Vigencias anteriores (Contributivo)	132.277.099.569,00
A-03-13-01-004-014	Ajuste Presupuestos máximos Vigencias anteriores (Subsidiado)	83.222.128.678,00
A-03-13-01-005	ATENCIÓN EN SALUD, TRANSPORTE PRIMARIO, INDEMNIZACIONES Y AUXILIO FUNERARIO VICTIMAS	455.151.043.277,00
A-03-13-01-005-001	Eventos Terroristas	3.568.170.788,00
A-03-13-01-005-002	Eventos Catastróficos	5.037.153.451,00
A-03-13-01-005-003	Accidentes de Transito	446.545.719.038,00
A-03-13-01-005-004	Apoyo Reclamaciones Reserva Especial	0,00
A-03-13-01-005-005	Apoyo Reclamaciones Víctimas Población Desplazada	0,00
A-03-13-01-006	PROGRAMAS DEL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL- FONDOS ESPECIALES	1.521.709.704.593,00
A-03-13-01-006-001	PROGRAMAS ESPECIALES MSPS (PGN FUENTE 16)	132.422.995.593,00
A-03-13-01-006-001-01	Oficina de Gestión Territorial, Emergencias y Desastres - Atención de Urgencias Nacionales y Extranjeros - Zonas Fronterizas.	100.000.000.000,00
A-03-13-01-006-001-02	Oficina de Gestión Territorial, Emergencias y Desastres - Red Nacional de Urgencias	4.336.916.835,00
A-03-13-01-006-001-03	Emergencia Sanitaria	0,00
A-03-13-01-006-001-04	Dirección de Promoción y Prevención - Programas de Salud de P y P - VACUNAS	0,00
A-03-13-01-006-001-05	Oficina de Promoción Social - Programa de Atención Psicosocial y Salud Integral a Víctimas del Conflicto Armado Programa PAPSIVI	21.114.880.000,00
A-03-13-01-006-001-06	Certificado de Discapacidad, Suministro de Fórmula Terapéutica	0,00
A-03-13-01-006-001-07	Campañas de Prevención de la Violencia y Promoción de la Convivencia Pacífica a Nivel Nacional o Territorial	2.323.732.919,00
A-03-13-01-006-001-08	Prevención y Sanción de Formas de Violencia y Discriminación Contra las Mujeres	4.647.465.839,00
A-03-13-01-006-001-09	Fortalecimiento a Laboratorios de Salud Pública departamentales y de orden distrital a cargo de la Dirección de Epidemiología y Demografía	0,00
A-03-13-01-006-001-10	Desarrollo de Acciones Técnicas en el Fortalecimiento de Estructuras Propias en Salud del Consejo Regional Indígena del Cauca - CRIC - a Cargo de la Oficina de Promoción Social	0,00
A-03-13-01-006-002	ATENCIÓN DE MEDIDAS EN POLITICA SECTORIAL	0
A-03-13-01-006-002-01	Pruebas COVID-19 (CORRIENTE 2022)	0,00
A-03-13-01-006-002-02	Reconocimiento Económico Temporal para el Talento Humano de Salud que Presenten Servicios durante el Coronavirus COVID-19. Art. 11 Decreto 538 de 2020.	0,00
A-03-13-01-006-002-04	Compensación Económica Temporal para el Afiliado al Régimen Subsidiado con diagnóstico confirmado de Coronavirus COVID-19. Art. 14 Decreto 538 de 2020.	0,00
A-03-13-01-006-002-06	Canasta por Prestación de Servicios y Tecnologías en Salud Destinados a la Atención del Coronavirus COVID-19. Art. 20 Decreto 538 de 2020	0,00
A-03-13-01-006-002-07	Anticipo por Disponibilidad de Servicios de UCI y Cuidados Intermedios para Atención COVID-19 Art. 20 Decreto 538 de 2020 /adiciónese Art. 8 Decreto 800 de 2020.	0,00
A-03-13-01-006-002-08	Pruebas Canastas Art. 20 Decreto 538 de 2020	0,00
A-03-13-01-006-002-09	Pago de pruebas COVID-19, realizadas durante la emergencia sanitaria, en virtud del artículo 20 del Decreto Legislativo 538 de 2020, independientemente de la fecha de realización	0,00
A-03-13-01-006-003	PROGRAMA SISTEMA NACIONAL DE RESIDENCIAS MEDICAS	219.286.709.000,00

RESOLUCIÓN NÚMERO 01043 DEL 24 DE MAYO DE 2022

HOJA N° 12

Continuación de la Resolución "Por la cual se realizan ajustes en la desagregación del Presupuesto de Ingresos y Gastos de la Unidad 02 Recursos Administrados de la ADRES – Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud (SGSS) para la vigencia 2022"

CÓDIGO RUBRO	CONCEPTO DEL RUBRO	2022
A-03-13-01-006-003-01	Sistema Nacional de Residencias Médicas - SNRM	201.286.709.000,00
A-03-13-01-006-003-02	Sistema Nacional de Residencias Médicas - SNRM-EXCEDENTES	18.000.000.000,00
A-03-13-01-006-004	ATENCIÓN DE MEDIDAS EN POLITICA SECTORIAL - EXCEDENTES	1.170.000.000.000,00
A-03-13-01-006-004-01	Reconocimiento Económico Temporal para el Talento Humano de Salud que Presenten Servicios durante el Coronavirus COVID-19. Art. 11 Decreto 538 de 2020. - Excedentes	52.792.121.620,00
A-03-13-01-006-004-02	Compensación Económica Temporal para el Afiliado al Régimen Subsidiado con diagnóstico confirmado de Coronavirus COVID-19. Art. 14 Decreto 538 de 2020. - Excedentes	48.368.815.663,90
A-03-13-01-006-004-03	Anticipo por Disponibilidad de Servicios de UCI y Cuidados Intermedios para Atención COVID-19 Art. 20 Decreto 538 de 2020 /adiciónese Art. 8 Decreto 800 de 2020. - Excedentes	116.309.424.337,84
A-03-13-01-006-004-04	Pruebas Canastas Art. 20 Decreto 538 de 2020 - Excedentes	
A-03-13-01-006-004-05	Reconocimiento y Pago de las Pruebas de Búsqueda, Tamizaje y Diagnostico, Realizadas entre el 17 de marzo y 25 de agosto de 2020	0,00
A-03-13-01-006-004-06	Canasta por Prestación de Servicios y Tecnologías en Salud Destinados a la Atención del Coronavirus COVID-19. Art. 20 Decreto 538 de 2020 - Excedentes	723.061.215.770,85
A-03-13-01-006-004-07	Pago de pruebas COVID-19, realizadas durante la emergencia sanitaria, en virtud del artículo 20 del Decreto Legislativo 538 de 2020, independientemente de la fecha de realización - Excedentes	229.468.422.607,41
A-03-13-01-007	PAGO OBLIGACIONES ESES CON RECURSOS FONSAET	0,00
A-03-13-01-008	RECONOCIMIENTO RENDIMIENTOS FINANCIEROS CUENTAS DE RECAUDO EPS	5.399.876.106,00
A-03-13-01-008-001	Rendimientos Financieros EPS SSF	5.399.876.106,00
A-03-13-01-008-002	Rendimientos Financieros Cotizaciones - CSF	0,00
A-03-13-01-009	APOYO FINANCIERO Y FORTALECIMIENTO PATRIMONIAL A LAS ENTIDADES DEL SECTOR SALUD	0,00
A-03-13-01-009-001	Operaciones de Compra de Cartera	0,00
A-03-13-01-009-002	Operaciones de Fortalecimiento Patrimonial Tasa Compensada	0,00
A-03-13-01-009-004	Operaciones de Fortalecimiento Patrimonial - Bocas	0,00
A-03-13-01-011	CON DESTINACIÓN DETERMINADA POR MINSALUD	208.299.897.985,00
A-03-13-01-011-001	Atención Usuario Prótesis PIP Resolución 0258 de 2012	160.000.000,00
A-03-13-01-011-002	Pago a IPS de Servicios Prestados a la Población Pobre No Asegurada y Servicios No Incluidos en el Plan de Beneficios Pago a IPS de Servicios Prestados a la Población, Excedentes (Art. 3 Ley 1608 de 2013)	5.801.658.388,00
A-03-13-01-011-003	Reconocimiento de Deuda por Contratos del Régimen Subsidiado Realizados hasta marzo 31 de 2011- Recursos LOTTO en Línea – FONPET	4.726.237.019,00
A-03-13-01-011-004	Reconocimiento de Deuda por Contratos del Régimen Subsidiado Realizados hasta marzo 31 de 2011- Recursos FAEP	800.000.000,00
A-03-13-01-011-005	Pago de Deudas Régimen Subsidiado – Artículo 275 de la Ley 1450 de 2011 - SGP Libre Inversión	15.093.656.834,00
A-03-13-01-011-006	Excedentes de Aportes Patronales / Resolución 2360 de 2016	33.801.823.029,00
A-03-13-01-011-007	Regalías – Art. 5 Ley 1797 de 2016	2.712.553.167,00
A-03-13-01-011-008	Recursos CCF / FOSFEC - Ley 1929 de 2018	61.601.204.889,00
A-03-13-01-011-009	Saneamiento Aportes Patronales SGP - Recursos Saneados Art. 5 Res 2359/2016 - vigencias1994-2011	7.054.639.994,00
A-03-13-01-011-010	Saneamiento Aportes Patronales SGP - DPTOS Y DISTRITOS - vigencias1994-2011	45.000.000.000,00
A-03-13-01-011-011	Aportes Patronales del SGP - Recursos No Saneados	13.729.872.979,00
A-03-13-01-011-012	Programa Mujeres Víctimas de la Violencia	17.734.209.552,00

RESOLUCIÓN NÚMERO 01043 DEL 24 DE MAYO DE 2022**HOJA N° 13**

Continuación de la Resolución "Por la cual se realizan ajustes en la desagregación del Presupuesto de Ingresos y Gastos de la Unidad 02 Recursos Administrados de la ADRES – Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud (SGSS) para la vigencia 2022"

CÓDIGO RUBRO	CONCEPTO DEL RUBRO	2022
A-03-13-01-011-013	Otros Recursos con Destinación Específica	0,00
A-03-13-01-011-014	Saneamiento Aportes Patronales SGP 2012-2016	0,00
A-03-13-01-011-015	Saneamiento Aportes Patronales SGP-REX 2012-2016	84.042.134,00
A-03-13-01-011-016	Pago de la Deuda Reconocida a las ET para la población Migrante	0,00
A-07	DISMINUCIÓN DE PASIVOS	271.814.878.443,00
A-07-05	DEVOLUCIÓN DE RECURSOS DEL SGSSS	271.814.878.443,00
A-07-05-01	Déficit Cajas de Compensación Familiar - Balance	0,00
A-07-05-02	Rendimientos Financieros de los Saldos No Compensados de los Aportes Patronales Según Art. 12 Decreto 1636 de 2016	464.748.656,00
A-07-05-03	Devoluciones Aportes y Cotizaciones No Conciliadas Vigencia Anterior	3.021.683.899,00
A-07-05-04	Devoluciones de Aportes de REX	282.541.160,00
A-07-05-05	Devoluciones Recursos Entidades Territoriales (EXCEDENTE 2020)	150.000.000.000,00
A-07-05-06	Otras Devoluciones	5.000.000.000,00
A-07-05-07	Reprogramaciones - Vigencias Anteriores	113.045.904.728,00
A-07-05-08	Reconocimiento Rendimientos Financieros de Contribución Solidaria	0,00
A-08	GASTOS POR TRIBUTOS, MULTAS, SANCIONES E INTERESES DE MORA	112.450.907.830,00
A-08-04	CONTRIBUCIONES	112.450.907.830,00
A-08-04-04	CONTRIBUCIÓN DE VIGILANCIA - SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD	112.450.907.830,00
A-09	DISPONIBILIDAD FINAL	0,00
TOTAL, GASTOS		68.805.824.027.000

ARTÍCULO CUARTO. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deroga las demás que le sean contrarias, en especial la Resolución 0296 del 17 de febrero de 2022.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D. C., a los a 24 días del mes de mayo de 2022.


JORGE ENRIQUE GUTIÉRREZ SAMPEDRO
Director General de la ADRES

Elaboró: Luz Inés Arboleda G
Revisó y aprobó: Carmen Rocio Rangel Q.